Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande, 09 de enero de 2023.-

VISTO el Expediente N°40656-MS/20 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una estufa de cultivo, solicitada por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Rio Grande, mediante Nota de Pedido N° 09/22 obrante en orden gen N° 08.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1322/22, se procedió a autorizar el primer llamado a la compra directa N°11/20, según consta en orden Gen N°18.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1549/22, se procedió a dejar sin efectos el primer llamado a la compra directa N°11/20, según consta en orden Gen N°49.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1574/22, se procedió a autorizar el segundo llamado, con la compra directa N°16/20, según consta en orden Gen N°56.

Que se invitó a las firmas SAWKO ILIANA CONSTANZA, ORMAZA DE PAUL ROBERTO, BERNARDO LEW E HIJOS SRL Y MG PHARMACORP SRL; según consta en orden gen N°59.

Que en orden gen N°93 obra nota de la Dirección Administrativa informando que, en razón de los antecedentes del pedido, y de la apertura del ejercicio 2023; en caso de persistir la necesidad deberá proceder a iniciar nuevas actuaciones adjuntando documentación actualizada, contemplando el análisis del informe de auditoría interna N° 2114/2022-MS a fin de evitar incurrir en las mismas observaciones. Se deberá tomar conocimiento y remitir a la División Compras para dejar las actuaciones sin efecto.

Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto la Disposición D.A.C. H.R.R.G. N° 1774/2022, la cual autoriza el segundo llamado, con la compra Directa N° 16/22, Raf 580.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Reglamentario N°1742/15, Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición D.A.C. H.R.R.G. N° 1774/2022. Ello por los motivos expuestos en los. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°036/2023.-

HRRG
A.R.